

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 205.)

Gobierno Civil

ELECCIONES MUNICIPALES

Convocatorias.

Vista la Real orden de 16 del actual anulando la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo de Villamayor de los Montes, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47 de la ley Municipal, he acordado convocar elecciones municipales en el término municipal de Villamayor de los Montes para cubrir cuatro vacantes de Concejales.

Las elecciones se celebrarán el domingo 8 de Agosto próximo, verificándose, con arreglo a la ley de 8 de Agosto de 1907, la proclamación de candidatos, votación y escrutinio; y teniendo en cuenta lo determinado en el art. 60 de dicha ley, se observarán para todas las operaciones electorales las disposiciones legales que se especifican en el Boletín oficial extraordinario de 12 de Abril último, convocando elecciones municipales en todos los Ayuntamientos de la provincia.

Burgos 19 de Julio de 1909.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

Vista la Real orden de 16 del actual anulando la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo de Oñillos de Muñó, y haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la ley Municipal, he acordado convocar elecciones municipales en el término municipal de Oñillos de Muñó para cubrir tres vacantes de Concejales.

Las elecciones se celebrarán el domingo 8 de Agosto próximo, verificándose, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 8 de Agosto de 1907, la proclamación de candidatos, votación y escrutinio; y teniendo en cuenta lo determinado en el art. 60 de dicha ley, se observarán para todas las operaciones electorales las disposiciones electorales legales que se especifican en el Boletín oficial extraordinario de 12 de Abril último, convocando elecciones municipales en todos los Ayuntamientos de la provincia.

Burgos 19 de Junio de 1909.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Circular.

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, esta Junta acordó, en sesión de ayer, imponer la multa de 75 pesetas a los Patronos de las fundaciones particulares que se expresan en la relación número 1, y la de 25 a los figurados en la relación número 2, por no haber vencido aun las cuentas de su gestión administrativa, sobre dichas fundaciones, en los años de 1906 y 1907, no obstante la recomendación especial que se les ha hecho diferentes veces, y ultimamente en la circular de 30 de Diciembre de 1908, inserta en el Boletín oficial de 31 del mismo mes núm. 297.

Como este modo de obrar de los Patronos mencionados dificulta a esta Junta el cumplimiento de las disposiciones recientemente publicadas, para la regularización de los servicios todos de Beneficencia,

también ha visto con disgusto su negligencia en un asunto que a ellos interesa en primer término para su garantía en las administraciones a su cargo.

Por tanto, si en el término de un mes no han rendido las cuentas dichas, juntamente con las del año de 1908, el Protectorado ejercitará su acción, declarándoles suspensos de Patronos y destituidos en su caso, conforme al art. 36 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, por haber dejado de cumplir, sin justa causa, las obligaciones impuestas por el Estado y las leyes, después de requeridos al intento, perturbando a esta Junta en el ejercicio de sus funciones propias.

En su consecuencia, encarga a los Señores Alcaldes de esta provincia se sirvan hacer pública la presente circular por los medios acostumbrados, a fin de que los Patronos negligentes, en la dación de cuentas, no aleguen ignorancia alguna cuando tenga que recaer sobre ellos todo el peso de la Ley; y de haberlo así cumplimentado, darán conocimiento inmediatamente a mi autoridad.

Burgos 15 de Julio de 1909.—El Gobernador Presidente, José María Caballero.—P. A. de la J., Daniel González Miguel, Secretario.

Relación que se cita número 1.

Anzo de Mena.—Escuelas de doña Ignacia Maltrana.

Burgos.—Obra pia de pobres desamparados por D. Pedro Cerezo Torquemada.

Céspedes.—Socorro a pobres y otros fines por D. Domingo de Céspedes.

Frias.—Hospital por D. Martín Saez Perella.

Jurisdicción de Lara.—Dotes a huérfanos y estudiantes por Don Francisco Fuentes.

Medina de Pomar.—Hospital de San Lázaro.

Melgar de Fernamental.—Hospital.

Quintana Valdivielso.—Dotes por D. Hernando San Martín.

Quintanilla San García.—Hospital por varias Cofradías.

Quintanilla Sobresierra.—Para la enseñanza por D. Manuel Fernández Gómez.

Idem.—Para labradores pobres por D. Alonso González.

Salinas de Rosio.—Hospital por D. Sancho López.

Sasamón.—Hospital.

Siones.—Escuelas por D. Lucas Aguirre Juarrez.

Virtus.—Preceptoría y Escuela por D. Diego Gómez de la Peña.

Villorajo.—Obra Pia por D. Gregorio López.

Relación que se cita número 2.

Arauzo de Miel.—Legados a la Escuela por D. Nicolás Palacios.

Bascuñana.—Obra Pia de enseñanza por el Sr. Obispo Diocesano.

Belorado.—Escuela de niñas por D. Tomás Pascual.

Carrias.—Obra Pia de enseñanza por D. Catias Ruiz Temiño.

Idem.—Hospital por el Ayuntamiento del pueblo.

Castellanos de Bureba.—Dotes a huérfanos por D. Sebastián Sainz.

Castil de Peones.—Hospital.

Idem.—Dotación del maestro por D. Miguel Revilla.

Cueva de Sotoscueva.—Obra Pia de enseñanza.

Cornudilla.—Socorro a labradores pobres por D.ª Ursula Garcia Arroyuelo.

Dordoniz.—Escuela por D. Manuel Fernández.

Estepar.—Dotación de Escuela por D. Alonso Rámila.

Fuentelcesped.—Dotar estudiantes por D. Agustin Bayo.

Fuentespina.—Hospital ó Arca de Misericordia.

Gumiel de Hizán.—Dotes a huérfanos y misa.

Idem.—Cátedra Preceptoría.

Muergas.—Escuela por D. Manuel José Gómez.

Nebreda.—Socorro a pobres por D.ª Ana Vivanco.

Pampliega.—Beneficencia.

Peñaranda de Duero.—Hospital por D. Francisco Zúñiga Avellaneda.

Peral de Arlanza.—Obra Pia de Escuela.

Puentedura.—Dotes á huérfanos y estudiantes por D. Alonso Cob.

Puras de Villafranca.—Para la enseñanza por D. Gaspar Pérez.

Quintanatoro.—Socorro á pobres por D. Pedro Ventura González.

Quintanamanvirgo.—Dotes á estudiantes por D. Bartolomé de la Cal.

Quintanaopio.—Hospital.

Idem.—Obra Pia de D. Sebastian Fernandez.

Quintanapalla.—En favor de la enseñanza.

Quintanilla de la Mata.—Hospital por D.^a Juana Martinez.

Idem.—Para la enseñanza por D. Pedro Pastor.

Retuerta.—Escuelas por D. Juan José Vicente.

Rioseras.—Hospital.

Rojas.—En favor de la enseñanza por D. Francisco Henosa.

Salinas de Rosio.—Dotes por doña Juana Quijana.

San Medel.—Obra Pia de pobres.

Santa Gadea del Cid.—Hospital por D. Fernando Ortiz.

Idem.—En favor de la enseñanza Santa Maria Ribarredonda.—Asilo de pobres por D. Facundo Arroyo.

Sargentos de la Lora.—Escuela por D. Francisco Peña.

Sasamón.—En favor de la Enseñanza.

Sotillo de la Ribera.—Pensiones á labradores pobres por D. Pedro Cilleruelo.

Tamarón.—En favor de la enseñanza por D. José Merino.

Tardajos.—Dotación de huérfanos y Maestro por D. Martin López.

Trespaderne.—En favor de la enseñanza por D. Agustin González Treviño.—Socorro á pobres.

Valmala.—En favor de la enseñanza por D. Pedro María José de Soto.

Villadiego.—Cátedra de Gramática por D. Juan Rodriguez Santa Cruz.

Villamayor de los Montes.—Hospital por D. Gonzalo Martinez.

Villanueva de Odra.—Socorro á pobres por varios bienhechores.

Villaquirán de los Infantes.—En favor de la enseñanza.

Villarcayo.—En favor de la enseñanza por D. Manuel Arroyo.

Villasilos.—En favor de la enseñanza por D. Pedro Bueno.

Idem.—Escuela por D. Juan de la Peña González.

Villegas.—En favor de la enseñanza.

Idem.—En favor de la enseñanza por D. Gregorio López.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en la certificación de condena procedente de la causa seguida contra Pedro Rojo García y Manuel Fernández Martos, he acordado la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

Un revólver de seis tiros, marca Oviedo 1869, número 4209, tasado en 2 pesetas.

Unas tijeras pequeñas de las llamadas de costura, en mediano uso, en 25 céntimos.

Cuya venta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 28 del actual y su hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, cuyos efectos obran en la escribanía del fedatario; advirtiéndolo á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Burgos á 15 de Julio de 1909.—Pedro M. de Castro.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de los electores que han dejado de emitir su voto en las últimas elecciones.

Berberana.

Angulo Herrán Manuel, Angulo Novales Ildelfonso, Anuncibay Ozabal Norberto, Bardeci Herrán Juan, Campo S. Martin Dionisio, Edeso Martinez Faustino, Fernández Hernán Santos, Guinea Perea Esteban, Izarra Eguilar Angel, Lechosa González Félix, Pereda Cornejo Pedro, Ramirez Larrea Romualdo, Salazar Hierro Mariano, Salazar Revilla Victor, Santa Maria San Lorenzo Felipe y Villaluenga Salazar Braulio.

Junta de Rio de Losa.

Calle Rio Tomás, González Salazar Servando, Guinea Ballesteros Venancio, Llarena Ortega Constantino, Llarena Ortega Teodoro, Martin García Calixto, Molinuevo Ortega Cipriano, Ochoa Llanos Fructuoso, Ortega Zatón Francisco, Salazar Gómez Braulio, Salazar Salazar Marcelino, Torre García Antonio, Villate Bustamante Valentin, Villate Salazar Felipe, Villate Zatón Ciriaco, Villodas Castresana Marcos y Zatón Cantera Leoncio.

Espinosa de los Monteros.—Primer distrito.

Antuñano López Tomás, Arregui Quintano Julián, Arroyo Arroyo Luis, Arroyo López Wenceslao, Baranda Martinez Pedro, Baranda

Llarena Pedro, Caballero Pellón Norberto, Corral Ortiz Pedro, Corral Turrientes Nicanor, Cuesta López Vicente, Chaves Martinez Juan, De Porras Zorrilla Alfonso, Echevarría Alaña Juan, Echevarría Larrieta Felipe, Echevarría Larrieta José, Fernández Baranda Gabino, Fernández Velasco Santiago, Fernández Pérez José, Fernández Gómez Restituto, Fernández Fernández Gregorio, García Sainz Angel, García Zorrilla Antonino, García Vallejo Francisco, Gómez Rivera Tomás, Gómez Peña Pedro, Gutiérrez Solana Bernabé, Gutiérrez Solana Alvaro, Izarra Urturi Secundino, Laso Lasa Francisco, Laso Fernández José, Laso Sainz Francisco, Lavín Pérez Saturnino, López Castro Felipe, López Beato Bernardo, López Baranda Tirso, Marco Terenti Antonio, Martinez Nebreda Isidro, Martinez Solana Demetrio, Maza Solana José, Mazón Baranda Anselmo, Mazón Peña Ignacio, Mena Gutiérrez Enrique, Orio Bretón Celestino, Pereda Varona Tomás, Pérez Ruiz Nicolás, Renedo Munguía Rafael, Rodeño Izarra Eduardo, Rodriguez Alvarado Isaac, Roloso Castresana Cecilio, Ruiz Fernández Cecilio, Sainz de la Maza Remigio, Sainz Maza Gaspar, Samperio Pérez Clemente, Samperio Pérez Juan, Vallejo Maza Hilario, Zafra Hortigüela Pedro, Zorrilla Baranda Antonio, Zorrilla Ruiz Eduardo y López Castro Francisco.

Idem.—Segundo distrito.

Aja Aja Gabino, Aja Canales Fulgencio, Aja Abascal Basilio, Aja Aja Pedro, Aja Canales Fulgencio, Alvarez Rabago Victor, Arroyo Arroyo Ciriaco, Arroyo Osigón, Juan, Barquin Gómez Ramón, Barquin Fernández Rufino, Barquin Fernández Luis, Bernabé Juez Anselmo, Canales Canales Ricardo, Crespo Fernandez Alejandro, Crespo Maza Domingo, Crespo Aja Bernabé, Crespo Gutiérrez Santiago, Crespo Crespo Laureano, Diego Cabello Manuel, Estébanez Rodriguez José, Ezquerria Gutiérrez Aniceto, Fernández Tomás, Fernández Barquin Alejo, Fernández Barquin Remigio, Fernández Diego Victoriano, Fernández Ortiz Carlos, Fernández Barquin Manuel, Fernández Gómez José, Fernández Fernández Elias, Fernández Ortiz Florentino, Fernández Fernández Bernabé, Fernández Martinez Victoriano, Fernández Gómez José, Fernández Fernández Gregorio, Fernández Maza Benigno, Fernández Maza Rosendo, Fernández Villasante Gabino, Fernández Barquin Norberto, Fernández Barquin Bibiano, Fernández Trueba Alvaro, Fernández Barquin Bernabé, Fernández Barquin Adriano, Gómez Crespo Claudio, López López Guillermo, Llarena Pereda Constantino, Martinez Madrazo Diego, Martinez Ortiz Manuel, Maza Fernández Fernando,

Maza Fernández Melchor, Maza Barquin Santiago, Maza Martinez Tirso, Maza Fernández Juan, Maza Maza Damián, Maza Fernández Ramón, Maza Maza Manuel, Maza Fernández Francisco, Maza Fernández Antonio, Ortiz Ortiz Hermenegildo, Ortiz Canales Santos, Ortiz Madrazo José, Ortiz Canales Ramón, Ortiz Ortiz Diego, Ortiz y Ortiz Feliciano, Ortiz Fernández Laureano, Ortiz Ortiz Ramón, Pardo Llarena Manuel, Ruiz González José, Sainz Martinez Hipólito y Solana Solana Indalecio.

Junta de San Martin de Losa.

Angulo Pérez Salustiano, Angulo Plagaro Tiburcio, Angulo Presa Pedro, Barrio Rueda Nicanor, Cámara Mardones José, Cereceda Villate Santiago, Lacalle Sobrón Vicente, Lacalle Sobrón Victor, Llanos Astulez Vicente, Ochoa Barrón Silvestre, Orive Alonso Vito, Orive Cantera Andrés, Orive Castresana Juan, Quincoces Diez Plácido, Quintana Diez Ubaldo, Reloso Villamor Angel, Robredo Bobredo Venancio, Salazar Llanos Vicente, Salazar Salazar Nicasio, Salazar Bardeci Lázaro, Salazar González Eugenio y Villate Villate Gregorio.

Villalba de Duero.

Bardín Martinez Melchor, Salazar Bardín Angel, Castresana Isla Mateo, Castresana Raygada Eugenio, Eguiluz Vadillo Prudencio, Gómez Arnaez Esteban, Gómez Montejo Juan, Guinea Alaña Domingo, Guinea Alaña Rogelio, Muga Muga Gregorio, Orive Sobrón Julián, Orive Ortiz Andrés, Reloso Muga Cirilo, Robredo Muga Benigno, Robredo López Juan y Villamor Zatón Valerio.

Jurisdicción de San Zadornil.

Arnaiz Gómez Basilio, Ayala Ochoa Florentino, Bardeci Bardeci Casimiro, Bardeci Pinedo Romualdo, Cantón Rivas Leandro, Diez Zárate Estanislao, Guinea Alaña Emeterio, Hierro Barrón Victoriano, Mardones Gabanes Pedro, Ochoa Villamor Mariano, Ortiz Castillo Felipe, Ortiz Plaza Miguel, Rivas Pinedo Luciano, Rodriguez Cuesta Alejo, Sobrón Mardones Guillermo, Trepiana Mata Eloy y Vadillo Bado Pedro.

Merindad de Valdivielso.

Alonso Alonso Ciriaco, Alonso Ruiz Julián, Arce Rodriguez Constantino, Arce Rodriguez Marcelino, Arce Gimenez Gerónimo, Armijo Fernández Antonio, Barcina Rosa Mozuelo Julián, Barcina Diego Gregorio, Barcina Sainz Antonio, Barcina Cuesta Gregorio, Calle Izquierdo Isidro, Diez Torres Gaudencio, Diez Torres Mariano, Diego Fernzndez Ramón, Fernández González Pascual, Fernández Rodriguez Tiburcio, Fernández Sedano Domingo, Fernández Rodriguez Gerónimo, Fernández Fernández Juan, Fernández Arce Nemesio, Torre

Angulo Narciso, Martinez Mata Cándido, García Rodríguez Blás, García Lastra Angel, García Zorrilla Esteban, García Ruiz Gabino, García Fernández Julián, García Ruiz Gabino, García Ruiz Norberto, García Fernández Ramón, González Diego José, González Torres Julio, González López Julio, Pedro, Gutiérrez Alonso Manuel, Gutiérrez Rodríguez Julian, Hoz García Lino, Landeta Ruiz Primitivo, López Lechosa Ildefonso, López Rodríguez Ignacio, López Bocanegra Leoncio, Magallón Asenjo Pascual, Martínez Ocio Justo, Martínez Mata Cándido, Martínez Diego Felix, Nágera Saiva Alfredo, Peña Fernández Bernardino, Pereda Ruiz Nicolás, Revuelta Montalban José, Rodríguez Fernández Pablo, Rodríguez Fernández Gerónimo, Ruiz Fernández Angel, Sainz Sainz Gregorio, Santa María Melquiades y Sedano Rodríguez.

Junta de la Cerca.

Alonso Camazo Vicente, Alonso Camazo Aniceto, Alvarez Ruiz Luis, Andino Cortes Gregorio, Andino Fernández Faustino, Andino Fernández Ciriaco, Andino Baranda Justo, Andino Baranda Sisenondo, Angulo Tobillas Juan, Antonino Pereda Hilario, Antuñano Velasco Vicente, Barredo Ortega Eustaquio, Bombin Villahoz Jerman, Bugedo Santa María Joaquín, Cabia Zorrilla Dionisio, Campino Playoso Cesáreo, Carcámo González Juan, Castresana Angulo Ventura, Castresana Lavin Benito, Castresana Marañón Isidro, Condado Condado José, Cormenzana Gómez Juan, Cortazar Rueda Julian, Cortes Rueda Felipe, Cortes Ortega Domingo, De la Hera González Eugenio, Diaz García Tiburcio, Diez Andino Santiago, Diez Pinesa Alejandro, Diez Puente Ricardo, Diez Ruiz Sandalio, Echanis Quintana Sidonio, Ezquerra González Manuel, Ezquerra López Victor, Fernández López Bernardino, Fernández López Toribio, Fernández Ortiz Juan, Fernández Ortiz Nicolás, Fernández Ortiz Domingo, Fernández Oteo Juan, Fernández Presa Domingo, Fernández Presa Miguel, Fernández Ruiz Daniel, Fernández Isla Zacarias, Fernández Isla Mauricio, Fernández Llarena Miguel, Fernández Ruiz Vicente, García Lavin Pedro, García Lavin Juan, García Lecifiana Cipriano, García López Paulino, García y L. Negrete Apolinar, García Mardones Ponciano, García Ortiz Domingo, García Ortega Pedro, García Zorrilla Eugenio, García Angulo Calixto, García Sainz Victoriano, García Pena Santiago, González González Benito, González Martínez Andrés, Hierro Huidobro Tomás, Hierro García Felipe, Hierro López Pablo, Hierro Salazar Tomás, Incinillas Vivanco Angel, Isla Gómez Marcos, Isla Martínez Ciriaco, Isla Martínez

Juan, Isla Tegera Eugenio, Isla Tegera Mateo, Isla Zorrilla Feliciano, Landeras Fernández Domingo, Laporte Santos Atanasio, Lecifiana Antoniano Melchor, López Alonso Manuel, López S. Millán Basilio, López Presa Julian, López Oteo José, López González Santiago, López Fernández León, López Bravo Nicomedes, López Bravo Felix, López Brizuela Tomás, López Cortes Silverio, López Cortes Ignacio, López Cortes Pablo, López García Teodoro, López Gómez Juan, López Mardones Silverio, López Monasterio Castro, López Pereda Nicolás, López Ruiz Roque, López Villamor Pedro, López Gómez Toribio, López Gómez Benito, López Gómez Eusebio, López Pereda Trifón, López Rueda Vicente, López Relloso Eugenio, Lucio Diego Zacarias, Llorena Alonso Francisco, Llarena González Cesáreo, Llorena González Pedro, Llorena González Ignacio, Llarena Rueda Matias, Manzano Varona Eugenio, Mardones Olea Facundo, Mardones Resines Roman, Mardones Resines Quintín, Mardones Rueda Tiburcio, Martín Mardones Baldomero, Martínez Barredo Braulio, Martínez Fernández Eugenio, Martínez Fernández Isidro, Martínez González Canuto, Martínez López Rafael, Martínez Mardones Nicolás, Martínez Peñeira Cesáreo, Martínez Ruiz Baldomero, Martínez Vivanco Julian, Martínez Alonso Lorenzo, Martínez Barredo Francisco, Martínez Regulez Vicente, Martínez Resines Canuto, Martínez Velasco Francisco, Mazón Rueda Rufino, Muga Sainz Teodoro, Novales González Ramon, Novales Vivanco Juan, Ontañón López Fermín, Ontañón López Estanislao, Ordoño Ortiz Eugenio, Ortega Rasines Jacinto, Ortega Salazar Cipriano, Ortega Terrones Manuel, Ortega de Lecifiana Angel, Ortega Sainz Cornelio, Ortiz Fernández Frutos, Ortiz Fernández Liborio, Ortiz García Telesforo, Ortiz García Matias, Ortiz López Justo, Ortiz López Tomás, Ortiz López Hermenegildo, Ortiz Mardones Braulio, Ortiz Presa Marcos, Ortiz Resines Anastasio, Ortiz S. Millán Isidoro, Oteo Ortiz Mariano, Oteo Presa Sotero, Padilla Cunil Celestino, Padilla Villahoz Jorge, Paredes López Cipriano, Paz Fernández Tiburcio, Pereda Vivanco Gregorio, Pereda Cormenzana Angel, Pereda González Lucas, Pereda González Gaspar, Pereda López Francisco, Perez Hernández Juan, Perez Peña Isidoro, Presa Ortega Demetrio, Presa Ortega Nicolás, Presa Ruiz Francisco, Presa Ruiz José, Quintanilla García Felix, Rasines Ontañón Juan, Relloso Baranda Remigio, Relloso Isla Juan, Renedo Angulo Lucas, Resines Gutierrez Florencio, Resines López Apolinar, Resines Martínez Benigno, Resines Negrito Juan, Resines López Braulio, Rueda Brizuela Juan, Rueda Cabia Primitivo,

Rueda Fernández Juan, Rueda González Francisco, Rueda Llarena Victor, Ruiz Brizuela Braulio, Ruiz Brizuela Cándido, Ruiz Huidobro Higinio, Ruiz Tobalina José, Ruiz López Benito, Ruiz de la Peña Aurelio, Ruiz de la Peña Ramón, Ruiz Sainz Romualdo, Sainz Terrones Hilario, Sainz Baranda Luis, Sainz Estiati Celestino, Sainz Riaño Julian, Sainz Riaño Andrés, Sainz Martínez Victor, Salazar Gómez Eugenio, Santamaría Román, Santamaría Macario, Santiago Padilla José, Torre Cortes Nemesio, Torre Ortega Prudencio, Torre Gómez Pablo, Vadillo Peña Francisco, Val Alonso Apolinar, Varona Torre Jacinto, Varona Villate Pedro, Varona Villate Juan, Villamor Antuñano Domingo, Villamor Castresana Julián, Villamor Martínez Julián, Villamor Paredes Fermín, Villano Salazar Pedro, Villano Zorrilla Alejandro, Villasante López Constantino, Villasante Cotorro Angel, Villasante Cotorro Florencio, Villate Sobera Bernardo, Villate Sobera Justo, Villate Sobera Emeterio, Villota Sainz Pablo, Vivanco Ogazón Felipe, Vivanco Tegera Manuel, Zorrilla Barteguyeta Pedro, Zorrilla Barteguyeta Julian, Zorrilla Fernández Felipe, Zorrilla López Hermenegildo, Zorrilla Isla Laureano, Zorrilla Pardo Valentín, Zorrilla Pereda Dionisio, Zorrilla Rueda Adrian y Zorrilla Villasante Juan.

Anuncios Oficiales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios.

Hallándose vacantes tres becas en el extinguido Colegio menor de Santa María de los Angeles de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas, dirigirán sus instancias documentadas al Ilmo. Sr. Rector-Presidente de esta Junta, dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Avila, Burgos, Cuenca, Salamanca y Zamora.

Según las constituciones de este Colegio, tendrán derecho preferente para el disfrute de sus becas los naturales de los pueblos en que aquél tuvo rentas; resultando de los títulos de propiedad y cuentas anteriores á 1780, en que dejó de existir dicho Colegio por haberse refundido con otros varios, que poseyó bienes de varias clases en los siguientes pueblos:

Provincia de Avila, Sigeres.

Id. de Burgos, Jaramillo de la Fuente y Masa.

Id. de Cuenca, Poveda de la Obispa y Valdeolivas.

Id. de Salamanca, Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiqueira, Forfoleda, Mozodiel de Sanchiñigo, Orbada, Perea, Pedroso y Salamanca.

Id. de Zamora, Corrales.

Gozarán, pués, de preferencia los naturales de los pueblos antes citados y los de cualesquiera otros, respecto de los cuales se acredite debidamente la misma circunstancia antes de la indicada fecha de 1780.

Habrán de reunir además todos los aspirantes las condiciones siguientes: hallarse comprendidos entre la edad de 14 á 18 años, ser solteros, católicos é hijos legítimos; tener hechos los estudios de Gramática Latina y carecer de recursos para seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Los agraciados podrán seguir cualquiera de las carreras establecidas en esta Universidad, en la que precisamente habrán de hacer sus estudios; disfrutará la pensión de dos pesetas diarias durante todo el año; tendrán opción á que se les costeen los correspondientes títulos académicos y á disfrutar otras muchas ventajas si hicieren su carrera en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

Para los efectos del art. 56, número 4 del Reglamento General de esta Institución, se expondrán al público en el tablón de edictos de la Universidad, por el término de un mes, los nombramientos de Becarios.

Salamanca 14 de Julio de 1909.
=El Rector Presidente, Miguel de Unamuno.=P. El Vocal Secretario, Agustín Montejo.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Los Ayuntamientos de este partido judicial ingresarán sus cuotas respectivas por gastos carcelarios correspondientes al tercer trimestre del año actual, en la Depositaria de esta villa, sita en la calle Empedrada, núm. 11, 2.º, derecha, dentro de los diez primeros días del mes de Agosto próximo; apercibidos de que, trascurrido dicho plazo, se procederá por la vía de apremio contra los que no lo verifiquen.

Aranda de Duero 17 de Julio de 1909.=El Alcalde, José A. de Quintana.

Alcaldía de Castrogeriz.

Ultimadas las cuentas de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial, correspondientes del segundo semestre de 1905 al año de 1908, se convoca á Junta general de Alcaldes de los Ayuntamientos que constituyen este partido para el día 31 del actual, á las once de la mañana, en el salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, á fin de proceder á la revisión y censura, ó en su caso, á la aprobación de dichas cuentas, pudiendo, en defecto de aquellos, concurrir persona legalmente autorizada.

Castrogeriz 13 de Julio de 1909.
=El Alcalde, Eliseo Rodríguez.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito del año de 1908, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Castrillo de Murcia 11 de Julio de 1909. — El Alcalde, Enrique Estébanez.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este pueblo, dotada con el haber anual de 100 pesetas, pagadas de dichos fondos por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la referida plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Arenillas de Riopisuerga 12 de Julio de 1909. — El Alcalde, Silvano Merino.

Juzgado municipal de Los Ausines.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificación de nacimiento y de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, certificación de exámen y aprobación ú otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo.

Los Ausines 15 de Julio de 1909. El Juez municipal suplente, Francisco Espinosa.

Comandancia de Ingenieros.

El Coronel de Ingenieros, Comandante de esta plaza,

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública los materiales necesarios para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros en esta plaza, por el tiempo que media desde 1.º de Enero de 1910 á 31 de Marzo de 1911 que se enumeran á continuación:

Ladrillo ordinario grueso, delgado y de rasilla; ladrillo prensado y hueco; teja plana y lomuda; tubería de barro cocido y vidriado interiormente, tubos de gas, azulejos blancos, sillaría de piedra de

Hontoria y de Ibeas, sillarejo de piedra dura, adoquines, piedra para mampostería, mortillo para empedrados finos y ordinarios, piedra machacada, cal grasa para morteros y blanqueos, yeso para enlucidos y enfoscados, arena de mina, cal hidráulica, cemento portland, baldosas de cemento, mástic y betún asfáltico, tubos de cemento, madera de escuadría de pino de Soria y ochaveros, tablazón de pino de Soria ordinaria y limpia, tablazón de pino del Norte y de tea, listón del país y de las Landas, hierro forjado, fundido y laminado en escaleras, cerchas, armaduras, rejas, balcones y columnas; tubería de hierro forjado y embetunado interiormente, de hierro fundido y de hierro galvanizado; metal desplegado, cristales ordinarios, sencillos y dobles, cristales extriados, zinc en planchas, plomo en tuberías y planchas, aceite de linaza cocido, aguarrás, albayalde en polvo, minio puro, amarillo cromo, blanco zinc y de España, cola fuerte de 1.ª y ordinaria, ocre en polvo lavado, barniz de brocha, almazarón, azufre, verde, azul prusia y secante líquido.

Por el presente se convoca á una primera y pública subasta que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo venidero, á las once de su mañana, en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, núm. 27, 2.º izquierda, ante el tribunal competente y con arreglo á los pliegos de condiciones legales, facultativas y de precios límites que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor total del material que se ofrezca, con arreglo al precio límite, pudiendo hacerse éstas por el total de unidades, por algunas, ó solamente por una de ellas según convenga á cada postor, en la forma que previene el pliego de condiciones facultativas.

Burgos 14 de Julio de 1909. — El Coronel Ingeniero Comandante, P. A., Sebastián Carsi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal de ... clase, núm... que exhibe, enterado del anuncio y pliegos de condiciones legales ó de derecho, facultativas, económico administrativas y de precio límite para la contratación de materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Burgos por el tiempo que media desde 1.º de Enero de 1910 á 31 de Marzo de 1911, se comprometo á facilitar los siguientes con arreglo á lo que en los citados pliegos se determina:

Ejemplo.

Ladrillo ordinario grueso, de 0'28 m. largo, 0'14 m. ancho y 0'05 m. de grueso á (tantas pesetas tantos céntimos) el millar..... y así sucesivamente los demás materiales que se ofrezcan, con expresión de todas sus circunstancias, estampándose el precio en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de (tantas) pesetas á que asciende el cinco por ciento de los materiales que abraza mi proposición.

Fecha y firma.

Agencia ejecutiva de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Antonio Arce Diez, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona,

Hago saber: que en el expediente que se instruye por débitos de la contribución urbana, correspondiente al año de 1903, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 5 del actual, he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.

—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Agosto próximo á las diez de su mañana en la casa consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y demás sitios de costumbre de esta localidad y en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Nombres de los contribuyentes.

Francisco Churri Ojeda, vecino que fué de Pancorvo. — Una casa en la calle Landecilla Alta, núm. 1.º; su cabida 40 metros cuadrados próximamente, tasada en 475 pesetas.

Ignacio Mardones Bastida, de id. — Una participación de 300 pesetas en la casa calle Alta de Santiago, núm. 35, arruinada, de 100, en 50 Mitad de un corral en el Barrio.

de Santiago, núm. 35, de 80, en 70.

Modesto Campo Valluerca, de id. — Una casa en la calle la Herrería, núm. 18, su cabida 40 metros cuadrados, en 450.

Ramona Colina Clemente, id. — Una casa en la calle Alta de Santiago, núm. 8, de 30 metros cuadrados próximamente.

Enrique Ruiz Quintana, id. — Una octava parte de casa en la calle de Santiago, núm. 31, de 60 metros cuadrados, en 75.

Año de 1904.

Juan Martínez, vecino que fué de Pancorvo. — Una casa en la calle Landecilla, núm. 34, de 40 metros cuadrados próximamente, en 80.

Año de 1905.

Román España Garofía, id. — Un solar en la calle de Barrillanueva, de 32, en 30.

Año de 1906.

Bernardo Arroyuelo Bastida, id. — La mitad de una casa en la calle de Santiago, núm. 27, de 40, en 285.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Pancorvo 12 de Julio de 1909. — El Agente ejecutivo auxiliar, Antonio Arce.

Anuncios Particulares

ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5. — BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 3

Interesante

En el comercio de D. Eustasio de Lafuente, grabador y óptico, puede adquirirse por módico precio un aparato sencillo y económico de nuevo sistema y adaptable á la medida, que cura las hernias ó evita las molestias que ellas ocasionan. No se cobra el importe hasta después de probado el aparato y que el interesado, ó un médico de su confianza, den su conformidad.

Nota. — Visto los excelentes resultados obtenidos, se ha pedido y conseguido *privilegio de invención*, patente número 44.639. 6

SANTA OLALLA

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 3

Doctor O. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una. — Lain-Calvo, 18, pral. — Burgos. 4

Imprenta de la Diputación Provincial.